



GARANTIAS CUBIERTAS EN LA POLIZA
1610000082

RIESGOS Y SUMAS ASEGURADAS POR PERSONA Y VIAJE

1.- GASTOS POR ANULACIÓN

El ASEGURADOR garantiza, hasta el límite fijado en las Condiciones Particulares, y a reserva de las exclusiones que se mencionan en estas Condiciones Generales, el reembolso de los gastos de anulación de viaje que se produzcan a cargo del ASEGURADO y le sean facturados por aplicación de las condiciones generales de venta de la Agencia o de cualquiera de los proveedores del viaje, siempre que anule el viaje antes del inicio del mismo por alguna de las causas detalladas a continuación, sobrevenidas después de la suscripción del seguro.

A los efectos de esta póliza, se entenderán comprendidos en esta garantía los gastos de gestión, los de anulación y si los hubiere, y la penalización que de acuerdo con la ley o con las condiciones del viaje se haya podido aplicar.

1. Por motivos de salud:

1.1 Fallecimiento, accidente corporal grave o enfermedad grave:

- Del ASEGURADO, su cónyuge, pareja de hecho o persona que conviva permanentemente con el asegurado o de alguno de sus ascendientes o descendientes de primer o segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos), hermanos, suegros, cuñados, yernos o nueras, tíos y sobrinos. En caso de descendientes de primer grado que tenga menos de 24 meses de edad no requerirá que su enfermedad revista el carácter de grave. Esta cobertura será también aplicable cuando la persona hospitalizada o fallecida guarde alguno de los parentescos antes citados con el cónyuge o pareja del ASEGURADO.
- De la persona encargada durante el viaje de la custodia de los hijos menores de edad o discapacitados
- Del superior directo del Asegurado, en su puesto de trabajo, siempre que esta circunstancia impida a éste, la realización del viaje por exigencia de la Empresa de la que es empleado.

En relación con el ASEGURADO, por enfermedad grave se entiende una alteración de la salud que implique hospitalización o necesidad de guardar cama, dentro de los 7 días previos al viaje, y que, médicamente, imposibilite el inicio del viaje en la fecha prevista.

Cuando la enfermedad afecte a alguna de las personas citadas, distinta del ASEGURADO, se entenderá como grave cuando implique hospitalización o conlleve riesgo de muerte inminente.

Por accidente grave se entiende un daño corporal, no intencionado por parte de la víctima, proveniente de la acción súbita de una causa externa y que, a juicio de un profesional médico, imposibilite el inicio del viaje del ASEGURADO en la fecha prevista, o conlleve riesgo de muerte para alguno de los familiares citados.

1.2 Cuarentena médica a consecuencia de un suceso accidental.

1.3 Llamada para intervención quirúrgica del Asegurado, así como las pruebas médicas previas a dicha intervención.



- 1.4 Llamada para pruebas médicas del Asegurado o familiar en primer grado, realizadas por la Sanidad Pública con carácter de urgencia, siempre que estén justificadas por la gravedad del caso.
- 1.5 Citación para el trasplante de un órgano.
- 1.6 Necesidad de guardar cama del Asegurado, su cónyuge, o pareja de hecho o persona que como tal conviva permanentemente con el Asegurado, por prescripción médica como consecuencia de un embarazo de riesgo, siempre que este estado de riesgo haya comenzado después de la contratación de la póliza.
- 1.7 Complicaciones graves del estado de embarazo que, por prescripción médica, obliguen a guardar reposo o exijan la hospitalización del Asegurado, su cónyuge, pareja de hecho o persona que como tal conviva permanentemente con el Asegurado, siempre que dichas complicaciones se hayan producido después de la contratación de la póliza y pongan en grave riesgo la continuidad o el necesario desarrollo de dicho embarazo.
- 1.8 Parto prematuro de la Asegurada.

2. Por causas legales:

- 2.1 Convocatorias, como parte, testigo o jurado de un Tribunal Civil o Penal.
- 2.2 Convocatoria como miembro de una mesa electoral, para elecciones de ámbito estatal autonómico o municipal.
- 2.3 Convocatoria para la presentación y firma de documentos oficiales.
- 2.4 Entrega en adopción, que coincida con las fechas del viaje.
- 2.5 Citación para trámite de divorcio.
- 2.6 No concesión inesperada de visados.

3. Por motivos laborales:

- 3.1 Despido profesional del Asegurado, no disciplinario.
- 3.2 Incorporación a un nuevo puesto de trabajo, en una empresa distinta a la que desempeñaba el trabajo, con contrato laboral y siempre que la incorporación se produzca con posterioridad a la inscripción del viaje y, por lo tanto, a la suscripción del Seguro.
- 3.3 Cambio vacacional decidido unilateralmente por la empresa.
- 3.4 Traslado forzoso de lugar de trabajo
- 3.5 Presentación a exámenes de oposición oficiales de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro.



4. Por causas extraordinarias:

- 4.1 Acto de piratería aérea que imposibilite al Asegurado iniciar su viaje en las fechas previstas.
- 4.2 Declaración de zona catastrófica, o epidemia, en el lugar del domicilio del Asegurado o en el de destino del viaje.
- 4.3 Declaración judicial de suspensión de pagos o quiebra de la empresa.
- 4.4 Daños graves ocasionados por incendio, explosión, robo o por la fuerza de la naturaleza, en su residencia principal o secundaria, o en sus locales profesionales si el Asegurado ejerce una profesión liberal o dirige una empresa y fuese necesaria imperativamente su presencia.

5. Por otras causas:

- 5.1 Declaración de la renta realizada paralelamente, efectuada por el Ministerio de Economía y Hacienda que de como resultado un importe a pagar por el Asegurado superior a 600 €.
- 5.2 Anulación de la persona que ha de acompañar al Asegurado en el viaje, inscrita al mismo tiempo que el Asegurado y asegurada por este mismo contrato, siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas enumeradas anteriormente y, debido a ello, tenga el Asegurado que viajar solo.
- 5.3 Avería o accidente en el vehículo propiedad del Asegurado que imposibilite al Asegurado iniciar el viaje.
- 5.4 Robo de la documentación o equipaje que imposibilite al Asegurado iniciar el viaje.

***Esta garantía será solamente válida cuando haya sido suscrita, en el momento de la inscripción o confirmación del viaje.**